

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez memorial poder allegado el 28 de abril de 2022, por la Doctora **DANIELA FRANCO FRANCO** en su calidad de Subgerente de **FRANCOPROYECTOS E.U.** quien funge en calidad de secuestre en el presente asunto, informando que, pese a reiteradas acciones, no ha logrado establecer comunicación con la parte actora, lo cual no ha permitido dar cumplimiento a la entrega del bien inmueble objeto de secuestro ordenada por este despacho.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 2 de mayo de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	NO 150/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	17442408900120190014200
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO SANCHEZ MARIN CLAUDIA MILENA LOPEZ RINCON
DEMANDADO:	JESUS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por la entidad **FRANCOPROYECTOS E.U.** quien funge en calidad de secuestre en el presente asunto, el cual solicita requerir a la parte actora a efectos de lograr comunicación con la misma y materializar la entrega del bien inmueble objeto de secuestro en el presente asunto; a la misma se accede, y en consecuencia se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que si aun no lo ha hecho, establezca comunicación con la entidad **FRANCOPROYECTOS E.U.**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>57</u> del 3 de mayo de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 6 de mayo de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cc33c0a56e84b8435f62caffcb1b8c9ccdb9f7d7ff75f63dea15310bddc119**

Documento generado en 02/05/2022 02:52:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**